

Exp #

54922

T.

Quito, octubre 20 de 1.998

Danda
24-11-98
1545

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Duyos
23-11-98
1840

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que los socios de la compañía de mi representación ITALBRAS CIA. LTDA., en esta fecha han procedido a efectuar la cesión de participaciones que se adjunta en una copia de la Escritura Pública celebrada ante Notario Quinto Dr. Edgar Terán el día 2 de Octubre de 1.998, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 20 de Octubre de 1.998.

Atentamente,

Ing. Jaime Vallejo Salas
GERENTE GENERAL

Revisado y Actualizado

JV
DM

25-11-98





NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RUPERTO OSWALDO VALLEJO BAGUERO Y OTROS

FAVOR DE: JAIME OSWALDO VALLEJO SALAS

POR: S/. 260.000,00 mc. Di 4 C.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

la República del Ecuador,

hoy día viernes, dos (2)

del mes de octubre

de mil novecientos noventa

y ocho, ante mi Doctor

HUMBERTO NAVAS DAVILA, No-

tario Quinto de este

Cantón, comparecen a la

celebración de la presente

escritura pública, por una

parte los señores RUPERTO OSWALDO VALLEJO BAGUERO, su

cónyuge señora HORTENSIA SALAS, Ingeniero RENE GUSTAVO

VALLEJO SALAS, de estado civil casado, quien comparece

con capitulaciones matrimoniales, según consta del

documento habilitante que se agrega; y, el Ingeniero GALO

MARCELO VALLEJO SALAS, con su cónyuge, la señora MARIANA

DE JESUS MESIAS; y, por otra parte el Ingeniero JAIME

OSWALDO VALLEJO SALAS, igualmente por sus propios y

personales derechos, de estado civil casado.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domi-

ciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legal-

1 mente capaces para contratar y contraer obligaciones,
2 a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que
3 eleve a escritura pública la minuta que me presentan,
4 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación
5 es el siguiente: - " SEÑOR NOTARIO: - En el registro
6 de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una
7 de cesión de participaciones al tenor de las siguientes
8 cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
9 celebración de este instrumento por una parte y en
10 calidad de CEDENTES los señores RUPERTO OSWALDO VALLEJO
11 BAQUERO, de estado civil casado con la señora HORTENSIA
12 SALAS, Ingeniero RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS, de estado
13 civil casado, quien comparece con capitulaciones matrimo-
14 niales, según consta del documento habilitante que se
15 agrega, y el Ingeniero GALO MARCELO VALLEJO SALAS, casado
16 con la señora MARIANA DE JESUS MESIAS; y en calidad de
17 CESIONARIO el señor Ingeniero JAIME OSWALDO VALLEJO
18 SALAS, de estado civil casado con la señora HEIDYE FINKE
19 CASTRO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatp-
20 riana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de
21 edad, legalmente capaces, y actúan por sus propios
22 derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía
23 ITALBRAS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto el
25 diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho y
26 se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el
27 siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- DOS.-
28 .La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 celebrada el día cuatro de mayo de mil noventa y ocho autorizó a los socios señores
2 noventa y ocho autorizó a los socios señores RUPERTO
3 VALLEJO BAQUERO, Ingeniero RENE VALLEJO SALAS e
4 Ingeniero GALO VALLEJO SALAS para que puedan ceder
5 favor del Ingeniero JAIME VALLEJO SALAS la cantidad de
6 ciento treinta participaciones el primero, diez
7 participaciones el segundo; y, ciento veinte partici-
8 paciones el tercero, equivalentes en su totalidad a
9 doscientos sesenta mil sucres del capital social de la
10 Compañía.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
11 estos antecedentes el señor RUPERTO VALLEJO BAQUERO por su
12 parte cede y transfiere a favor del Ingeniero JAIME
13 OSWALDO VALLEJO SALAS ciento treinta participaciones de un
14 mil sucres cada una equivalentes a ciento treinta mil
15 sucres del capital social de la Compañía; El Ingeniero
16 RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS cede y transfiere a favor del
17 Ingeniero JAIME OSWALDO VALLEJO SALAS diez participaciones
18 de un mil sucres cada equivalente a diez mil sucres del
19 capital social de la Compañía; y el Ingeniero GALO MARCELO
20 VALLEJO SALAS cede a favor del Ingeniero JAIME OSWALDO
21 VALLEJO SALAS la cantidad de ciento veinte participaciones
22 de un mil sucres cada una equivalentes a ciento veinte mil
23 sucres del capital social de la compañía ITALBRAS COMPAÑIA
24 LIMITADA.- CUARTA:- Efectuada esta cesión el capital
25 social de la Compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES
26 (S/.10'000.000,00) queda distribuido de la siguiente
27 forma:- El señor RUPERTO OSWALDO VALLEJO BAQUERO tres
28 mil cincuenta participaciones equivalentes a tres

OKP
BM

1 millones cincuenta mil sucres del capital social de la
2 Compañía; el Ingeniero JAIME VALLEJO SALAS dos mil
3 quinientas participaciones equivalentes a dos millones
4 quinientos mil sucres del capital social; el Ingeniero
5 GALO MARCELO VALLEJO SALAS mil cuatrocientos
6 participaciones equivalentes a un millón cuatrocientos
7 mil sucres del capital social; y, el Ingeniero RENE
8 GUSTAVO VALLEJO SALAS tres mil cincuenta participaciones
9 equivalentes a tres millones cincuenta mil sucres del
10 capital de ITALBRAS COMPAÑIA LIMITADA.- QUINTA:- Los
11 comparecientes manifiestan que ninguno de ellos se ha
12 reservado provecho o ventaja alguna con motivo de esta
13 cesión de participaciones.- **SEXTA:- DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTES.-** Acta de Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Socios, en la que con el consentimiento
16 unánime del capital social, se autoriza a los socios a
17 ceder y transferir doscientas sesenta participaciones
18 que poseen en la Compañía a favor de los cesionarios
19 de este contrato; y escritura pública de capitulaciones
20 matrimoniales.- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Nota-
21 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
22 la plena validez de este instrumento público.- Firmado).-
23 Doctor José Guerrero Ponce.- Matrícula Profesional
24 número mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
25 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda eleva-
26 da a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública, se observa-
28 ron todos los preceptos legales del caso; y leída



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que les fue integralmente la misma a los comparecientes
por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada
una de sus partes, y para constancia, firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Ruperto Oswaldo Vallejo

SR. RUPERTO OSWALDO VALLEJO BAQUERO C.C. 170039137-6

Hortensia de Vallejo

SRA. HORTENSIA SALAS C.C. 170037638-5

Rene Gustavo Vallejo Salas

ING. RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS C.C. 170550526-9

Galo Marcelo Vallejo Salas

ING. GALO MARCELO VALLEJO SALAS C.C. 170358263-3

Mariana de Jesus Mesias

SRA. MARIANA DE JESUS MESIAS C.C. 1706519226

Jaime Oswaldo Vallejo Salas

ING. JAIME OSWALDO VALLEJO SALAS C.C. 1703321750

El Notario. Firmado). Doctor Humberto Navas Dávila. (A continuación
se encuentra impreso un sello de la Notaría) DOCUMENTOS HABILITANTES:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700376385

EMERIDA HORTENSIA SALAS JARRIN

NOMBRES Y APELLIDOS
1 AGOSTO 1931

FECHA DE NACIMIENTO
IBARRA - IMBABURA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 1017 430 1389

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
IBARRA - IMBABURA 1931

Firma del Cedulado: *Hortensia de Vallejo*



ECUATORIANA V4444 V4444

NACIONALIDAD OSWALDO VALLEJO

ESTADO CIVIL PRIMARIA

INSTRUCCIÓN QUITO SALAS

NOMBRE LUCIA JARRIN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO H. 14 SEPTIEMBRE 1983

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 SEPTIEMBRE 1993

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. C 0397182

Firma de la Autoridad: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170039137-6

VALLEJO BARRERO RUPERTO OSWALDO

NOMBRES Y APELLIDOS
19 SEPTIEMBRE 1930

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 1 582 0390

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PICHINCHA/QUITO 30

GONZALEZ SUAREZ

Firma de la Autoridad: *[Signature]*

ECUATORIANA ***** V23331247

NACIONALIDAD CASADO HORTENSIA SALAS

TÍTULO CIVIL PRIMARIA ORFEBRE

INSTRUCCIÓN TORIAS VALLEJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSARIO BARRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 15/03/93

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. 2522840

Firma de la Autoridad: *[Signature]*



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador.

CIUDADANIA 170350263-3
VALLEJO GALAG CALO MARCELO
23 MAYO 1.953
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
03 1 474 0442
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 53



(u)

ECUATORIANA ***** V2343Y2422
CASADO MARIANA DE J. HEBIAS DE LA T.
SUPERIOR ING. CIVIL
OSWALDO VALLEJO
ENRIETA GALAG
QUITO 21/09/98
21/09/2010

1174855



CIUDADANIA 170651522-6
 MESIAS DE LA TORRE MARIANA DE JESUS RAQUEL
 16 MARZO 1.959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 347 02664
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59

Marina Herrera



ECUATORIANA***** E3333Y2142
 CASADO GALO MARCELO VALLEJO SALAS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FEDERICO MESIAS
 ISABEL DE LA TORRE
 QUITO 21/09/98
 21/09/2010

1174848



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES
 Cedula de CIUDADANIA No. 170332175-0
 VALLEJO SALAS JAINE OSWALDO
 09 FEBRERO 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 060 0197
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

Jose A.



ECUATORIANA***** E244314442
 CASADO HEYDYE DEL CARNEN FIRKE CASTRO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 OSWALDO VALLEJO
 HORTENCIA SALAS
 QUITO 29/04/94
 BASTA MUERTE DE SU TITULAR

257533

199

Notaría 5ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y...

CIUDADANÍA N.º 470550526-9
 VALLEJO SALAS RERE CUSTAVO
 18 NOVIEMBRE 1958
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 11 007 11308
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 58



[Signature]

ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR
 RUFERTO VALLEJO
 EMERIDA SALAS
 QUITO
 09/09/2010

ADY. DEL... CALDER...
 EMPLEADO...
 SIV...
 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

1201575

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta

[Signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Luis Humberto Navas D.
 - Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quito,

Jorge Machado Cevallos

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR

SR. RENE GUSTAVO VALLEJO

Y SRITA. ADDY CALDES

CUANTIA INDETERMINADA

di ³ _{06 29 58} copias

*** CPT ****

Escritura numero: novecientos cuarenta y tres.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,

capital de la Republica

del Ecuador; hoy viernes veintiseis de Junio,

de mil novecientos noventa y ocho; ante mi,

DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO

del cantón Quito, comparecen los señores: RENE

GUSTAVO VALLEJO SALAS.

de estado civil soltero: ADDY DEL LOURDES CALDES RICAURTE, de estado civil soltero y viuda,

respectivamente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes

conozco de que doy fe; bien instruidos por mi, el Notario; en el objeto y resultados de esta escritura

que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

De acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar la de capitulaciones matrimoniales, contenida en las siguientes disposiciones. PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de esta escritura de capitulaciones matrimoniales, por sus propios derechos, los señores RENE GUSTAVO VALLEJO SALAS, ecuatoriano, soltero, empleado privado y la señorita ADDY DEL LOURDES CALDES RICAURTE, ecuatoriana, viuda, ejecutiva, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES. En virtud de que los señores René Gustavo Vallejo Salas, y Addy Del Lourdes Caldes Ricaurte, tienen previsto contraer matrimonio en una fecha próxima, convienen en las siguientes regulaciones: Dos Punto Uno. Acuerdan que en su matrimonio no existirá sociedad conyugal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil, y en todo caso, convienen en mantener sus patrimonios separados y autónomos, de tal forma que no existan bienes, créditos o deudas comunes mientras dure el matrimonio, a menos que expresamente comparezcan ambos al acto o contrato respectivo. Como consecuencia de esta estipulación, vienen las siguientes regulaciones: Dos Punto Dos. Todos los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



asi como | derechos, créditos, efectos, dinero, inversiones, depósitos, acciones y participaciones en sociedades de comercio y en fin, todo el activo de su respectivos patrimonios, sequirá siendo propio de cada uno de ellos, aún sus intereses, réditos, frutos, lucro, utilidades, pensiones o rentas que qeneren en el presente y en el futuro los bienes propios de cada cónyuge. Dos Punto Tres. Los ingresos que por cualquier motivo, llámense rentas del trabajo, del capital, frutos, intereses, réditos, honorarios, emolumentos, etcétera, a título gratuito u oneroso, que cada uno de los futuros cónyuges obtuviere, serán de exclusiva propiedad del cónyuge que los devengare, y en nada afectarán o incrementarán el patrimonio del otro cónyuge. Dos Punto Cuatro. Todos los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, créditos, acciones y participaciones en sociedades de comercio como cualquier otro tipo de inversión ya sean depósitos, pólizas, títulos valores y en general cualquier incremento patrimonial que obtuvieren cada uno de los esposos durante su futuro matrimonio, sea a título gratuito u oneroso, pasará a formar parte exclusivamente del patrimonio del cónyuge que los adquiriere, sin que afecte o incremente el patrimonio del otro. Dos Punto Cinco. Todas las deudas, obligaciones, y en general cualquier pasivo que tuvieren cada uno de los cónyuges en el presente y en el futuro, serán personales del que se obligare.



sin que puedan afectar o disminuir el patrimonio de otro cónyuge. Dos Punto Seis. Todos los actos o contratos relativos a la disposición del patrimonio de cualquiera de los esposos, serán efectuados únicamente por el cónyuge de cuyo patrimonio se trata, sin que de su celebración pueda afectarse positiva o negativamente el patrimonio del otro cónyuge. Dos Punto Siete. La administración de los patrimonios separados de cada cónyuge, será realizada por cada uno de ellos, sobre sus respectivos bienes, sin que sea necesario contar con autorización de ninguna naturaleza. TERCERA: MODIFICACIONES AL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Las reglas que sobre sociedad conyugal prevé el Código Civil no serán aplicables en el caso del matrimonio VALLEJO - CALDES, en virtud del presente pacto escrito, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo ciento cincuenta y dos del referido Cuerpo Legal. Los comparecientes se autorizan el alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, lugar en el que tienen fijado su domicilio. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Iván Vera Jara, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número tres mil trescientos cinco; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

caso; y, leída que fue a los comparecientes por mi, el
Notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto de todo cuanto DOY FE.-

Rene Vallejo
SR. RENE VALLEJO SLAS

C.C. 170550526-9.

Rody Caldes
SRTA. RODY CALDES

C.C. 170816554-4

El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

Se otorgó ante el Notario Primero Doctor JORGE MACHADO C
cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo por licencia
concedida al titular, según oficio N.- 1.633-98-CSQ-P, del
22 de septiembre de 1.998; y, en fe de ello confiero esta
SEXTA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada,
en Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos
noventa y ocho.



Ivette Haboud
Dra. Ivette Haboud B.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FS. 140 N° 93 DEL REGISTRO
DE PERSONAS. TOMO 20

QUITO, A 30 DE Septiembre DE 1998
EL REGISTRADOR



EL REGISTRADOR

ES

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ITALBRAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho en el local social de la compañía ubicado en la calle Japón 287 y Naciones Unidas, siendo las 9:h00 se encuentra reunido la totalidad del capital social de ITALBRAS CIA. LTDA.. integrado por: Ruperto Oswaldo Vallejo Baquero portador de (3180) participaciones, René Gustavo Vallejo Salas portador de (3060) participaciones, Jaime Oswaldo Vallejo Salas portador de (2240) participaciones, y Galo Marcelo Vallejo Salas portador de (1520) participaciones de un mil sucres cada una del capital social de la compañía.

Preside la Junta el Sr. René Vallejo Salas y actúa como secretario el Sr. Jaime Vallejo Salas.

El Presidente ordena comprobar la existencia del quórum legal hecho lo cual declara instalada la Junta.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta General Universal a fin de tratar y resolver sobre la cesión de participaciones que se efectuará.

Los socios por unanimidad manifiestan su voluntad de reunirse a fin de tratar lo señalado por el Presidente.

Toma la palabra el socio Ruperto Vallejo Baquero para indicar que es su deseo poner a disposición de los socios (130) participaciones de un mil sucres cada una equivalente a Ciento Treinta mil sucres(S/. 130.00.000) del capital social de la Compañía.

Por su parte el Señor René Vallejo Salas manifiesta que no está interesado en adquirir esas participaciones y renuncia al derecho preferente que tiene y que por el contrario expresa que es su deseo poner a disposición de los socios (10) participaciones de un mil sucres equivalente a diez mil sucres (S/.10.000) del capital social de la compañía.

El socio Ruperto Vallejo Baquero. expresamente renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones que se ceden.

Toma la palabra el Sr. Ruperto Vallejo Baquero para indicar que se encuentra interesado el Señor Jaime Vallejo Salas en adquirir (130) participaciones, por lo que se debe autorizar esta cesión.

Los socios por unanimidad autorizan para que el Sr. Ruperto Vallejo Baquero ceda a favor del socio Jaime Vallejo Salas (130) participaciones de un mil sucres.



Por su parte el Señor René Vallejo Salas indica que el Señor Jaime Vallejo Salas está interesado en adquirir las (10) participaciones del capital social, por lo que solicita autorización para esta cesión.

Los socios por unanimidad autorizan para que el Sr. René Vallejo Salas ceda a favor del socio Jaime Vallejo Salas (10) participaciones.

El socio Galo Vallejo manifiesta que desea ceder (120) participaciones de un mil suces y que el Sr. Jaime Vallejo Salas se encuentra interesado en adquirir las (120) participaciones de su actual conformación del capital social, por lo que solicita autorización para realizar esta cesión.

Los socios por unanimidad autorizan para que el Sr. Galo Vallejo Salas ceda a favor del socio Jaime Vallejo Salas (120) participaciones de un mil suces.

Los socios manifiestan que el cuadro societario una vez efectuada esta cesión queda de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	APORTE NUMERARIO	NUMERO PARTICIPACIONES
RUPERTO VALLEJO B.	3.050.000	3.050.000	3.050
JAIME VALLEJO S.	2.500.000	2.500.000	2.500
GALO VALLEJO S.	1.400.000	1.400.000	1.400
RENE VALLEJO S.	3.050.000	3.050.000	3.050
TOTAL:	10.000.000	10.000.000	10.000

El Presidente señala que no hay más asuntos por tratar por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta Universal de Socios el mismo día a las 9:50h00

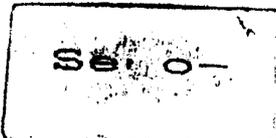
Para constancia firman todos los concurrentes.

René G. Vallejo Salas
RENE G. VALLEJO SALAS
PRESIDENTE

Jaime O. Vallejo Salas
JAIME O. VALLEJO SALAS
SECRETARIO

Ruperto O. Vallejo Baquero
RUPERTO O. VALLEJO BAQUERO

Galo M. Vallejo Salas
GALO M. VALLEJO SALAS



torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, por la cual se constituyó la Compañía ITALBRAS COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

EL NOTARIO

Notaría 5ta



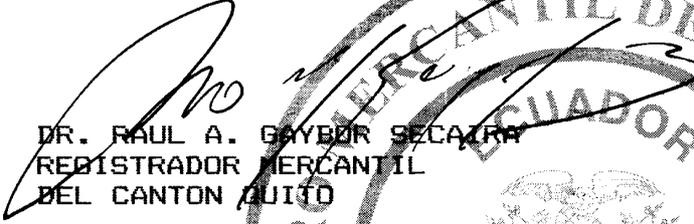
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 805, del REGISTRO MERCANTIL de siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1167, tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía " ITALBRAS COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

